



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

000237

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2010-MDY**

Yura, 30 de abril de 2010



**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2010, el Oficio Múltiple N° 212-2010/S-1010 presentado por el Gerente General de la EPS SEDAPAR S.A. y el Informe NRO 054-2010-PPTO-MDY emitido por la jefatura de Presupuesto, referido al cofinanciamiento del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana" con código SNIP 93988.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 137-2008/MDY de fecha 29 de agosto de 2008 el pleno del Concejo Acordó **Ratificar** las actas del 21 y 22 de julio e inclusive del 01 de agosto disponiendo el aporte del 10% de lo que perciba la Municipalidad por las transferencias del Canon Minero durante los años 2008, 2009 y 2010, con el objeto de constituir el Fideicomiso destinado a financiar el **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa**, que beneficia directamente al Distrito de Yura y la Provincia de Arequipa, en consecuencia disponer las modificaciones y previsiones presupuestales a que hubiere lugar con la finalidad de hacer cumplir el presente Acuerdo de Concejo. Así como **Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del contrato de Fideicomiso en representación de la Municipalidad que planteará el Banco de la Nación, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2008/MDY de fecha 22 de setiembre de 2008, el pleno del Concejo por unanimidad aprobó la operación y constitución de un fideicomiso, para la ejecución del "**Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana**", inscrito con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública Nro 939888, así como autorizó la transferencia a favor del fiduciario el importe de **S/1'258,542 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles);**

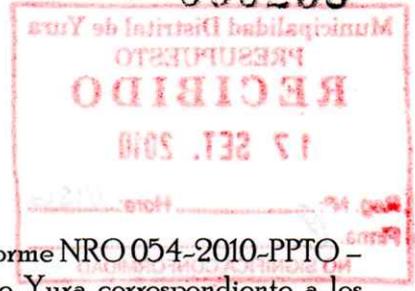
Que, mediante Oficio Múltiple N° 212-2010/S-1010 el Gerente General de la EPS SEDAPAR S.A comunica a la Municipalidad Distrital de Yura que el proyecto señalado en el párrafo precedente ha sido declarado viable por la OPI de SEDAPAR a nivel factibilidad con fecha 03/02/2010, así como indica que para poder iniciar el proceso de licitación es necesario que la Municipalidad haga conocer el compromiso presupuestal a lo largo del proyecto y el monto que depositará en el transcurso del 2010;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE YURA

000238



Que, el Área de Presupuesto mediante Informe NRO 054-2010-PPTO - MDY señala que el monto que adeuda la Municipalidad Distrital de Yura correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 para el cofinanciamiento del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana" es por el importe de **S/2'853,061.12 nuevos soles**, asimismo en enero del año en curso la Municipalidad ha transferido a cuenta en dominio fiduciario a favor del Patrimonio Fideicometido el importe de **S/1'250,000.00**, quedando pendiente un saldo de **S/1'603,061.12**, de lo cual a la fecha se cuenta con **disponibilidad presupuestal para el compromiso de cofinanciamiento del mencionado proyecto para los ejercicios 2008 y 2009 el importe de S/ 1'258,542.00 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos 00/100 nuevos soles).**

Que, finalmente corresponde dejar establecido que a la fecha la Municipalidad Distrital de Yura es la que ha cumplido con efectuar la transferencia del mayor porcentaje comprometido, existiendo un número muy grande de municipalidades que no han efectuado aporte alguno o que lo han hecho en forma mínima, por lo que SEDAPAR deberá de exigir a todas las municipalidades el cumplimiento de las obligaciones comprometidas;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo 1°.- Ratificar** el compromiso del Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yura de efectuar el aporte de la diferencia pendiente de pago la misma que asciende a **S/1'603,061.12 (Un millón seiscientos tres mil sesenta y uno con 12/100)**, respecto al compromiso adoptado según Acta de fecha 21, 22 de julio y 01 de agosto de 2008.

**Artículo 2°.- Exhortar** a EPS SEDAPAR, para que dicha entidad exija el pago de los aportes en las municipalidades que habiéndose comprometido no han cumplido con efectuar aporte alguno o han hecho en mínima proporción.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

*Giovanna Pilar Acrota Huaman*

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

*Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra*  
Alcalde